

RESOLUCIÓN RECTORAL 114/2019 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE COLABORACIÓN CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, EN EL OBSERVATORIO LA RÁBIDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA IBEROAMÉRICA.

Resultando que la Universidad Internacional de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva, firmaron convenio de colaboración para la concesión de una subvención con destino a la puesta en marcha del Observatorio La Rábida de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático para Iberoamérica.

Resultando que en dicho Convenio se contempla en su cláusula segunda punto 2.2. que la Universidad Internacional de Andalucía realizará la convocatoria de una beca colaboración para potenciar el desarrollo del Observatorio.

Para dar cumplimiento al referido Convenio, la Universidad Internacional de Andalucía, oferta una beca de colaboración que se desarrollará en el Observatorio La Rábida de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático para Iberoamérica, ubicado en la Sede de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía (Palos de la Frontera – Huelva).

Con la presente Resolución, se procede a establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de la beca objeto de la misma, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y por el reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Primero: Establecer las bases reguladoras y convocar una beca de colaboración, con arreglo a las normas que se establecen en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Esta beca de colaboración será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 3016020901 4000 48300 , por un importe máximo de 12.000 €, incluyendo todos los conceptos

Tercero: El procedimiento de concesión de esta beca se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el

siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR



José Sánchez Maldonado



ANEXO I

Base 1. Objeto de la Beca de colaboración

Esta beca de colaboración está dirigida a alumnos de doctorado interesados en temas relacionados con desafíos y transiciones socioecológicas, en cualquiera de sus perspectivas de análisis, y se desarrollará en el Observatorio de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de La Rábida (Huelva), ubicado en la Sede de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía (Palos de la Frontera – Huelva).

Base 2. Normativa aplicable.

Estas ayudas se regirán por las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Base 3. Destinatarios.

Podrán solicitar esta beca alumnos matriculados en programas de doctorado de cualquier universidad iberoamericana, con preferencia de las incluidas en el Grupo La Rábida, que realicen su tesis doctoral en temas relacionados con desafíos y transiciones socioecológicas, desde cualquier perspectiva científica.

Base 4. Duración de la beca.

La duración será doce meses, improrrogables. Su disfrute comenzará el 2 de diciembre de 2019, terminando el 3 de diciembre de 2020,

✓

Base 5. Incorporación.

La incorporación del beneficiario/a esta prevista el día 2 de diciembre de 2019

Base 6. Cuantía.

Esta beca de colaboración será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 3016020901 4000 48300, por un importe máximo de 12.000 €, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente. El conjunto de estos fondos se destinará al pago de la beca, una vez deducidos los gastos de protección social.

Base 7. Actividades a desarrollar.

La persona que reciba la beca realizará actividades de apoyo a labores desarrolladas en el Observatorio de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, bajo la supervisión del Director de la Sede, y ejerciendo la tutoría académica la persona Coordinadora del Observatorio.

A la finalización del período de la beca, deberá presentar una memoria final de la actividad desarrollada y los resultados obtenidos al Director de la Sede.

La actividad de la persona que disfrute la beca supondrá una dedicación de 25 horas semanales a estas actividades como promedio, y será compatible con las actividades formativas que se estén recibiendo en la Universidad de origen.

Estas actividades se realizarán preferentemente en la sede física del Observatorio de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de La Rábida. Los responsables de éste proveerán a la persona titular de la beca de un espacio de trabajo y de medios materiales adecuados para las actividades a desarrollar.

En ningún caso las actividades a desarrollar supondrán la existencia de una relación laboral o mercantil de servicios entre persona que disfrute la beca, la Universidad Internacional de Andalucía y Observatorio de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

El horario se distribuirá según las indicaciones del Director de la Sede conjuntamente con la coordinadora del Observatorio de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de La Rábida, previo acuerdo con el beneficiario.

Base 8. Protección social

La persona que disfrute de la beca será incluida, durante la duración de ésta, en el Régimen General de la Seguridad Social, quedan asimilada a trabajador por cuenta ajena, con la única exclusión de la protección por desempleo, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social.

✓

Las obligaciones que correspondan al empleador en el Régimen General de la Seguridad Social serán cumplidas por la Universidad Internacional de Andalucía, sin que esto suponga en modo alguno el reconocimiento de vínculo laboral alguno con la persona que disfrute la beca

Base 9. Solicitantes.

Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado que figura en el Anexo II de esta Resolución, el cual estará disponible en las distintas Sedes y en el Rectorado de la Universidad. Igualmente se podrá obtener a través de la página web de esta Universidad (<http://www.unia.es>).

Debiendo presentarse en el Registro General de la Universidad, ubicado en cada una de las Sedes de la Universidad o por Registro Electrónico o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 10. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre los días 12 y 27 de septiembre de 2019, ambos inclusive

Base 11. Documentación.

Para optar a la beca será imprescindible aportar, dentro del plazo antes mencionado, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del expediente académico correspondiente al posgrado.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que siendo alegados en el Curriculum Vitae no estén debidamente acreditados.

La no presentación en plazo de dicha documentación supondrá desestimación de su solicitud.

Base 12. Tramitación, Resolución y Publicación

A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará un listado de provisional de personas admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

✓

Selección.

El estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección del beneficiario, se llevará a cabo por la una Comisión de selección de la que formarán parte los siguientes miembros:

- Presidente: Vicerrector de Extensión Universitaria y Cursos de Verano.
- Vocales: Director de la Sede de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía
 - Directora de Secretariado de la Sede de La Rábida
 - D.ª Rosa Castizo. Coordinadora del Observatorio.
 - D.ª Blanca Miedes Ugarte. Representante del Observatorio.
- Secretario: D. Narciso Coronel García. Jefe de la Sección de Becas de la UNIA, con voz y sin voto.

Reunida la Comisión de Becas para la evaluación de las solicitudes formulará, propuesta de resolución provisional, figurando los candidatos por orden de prelación, de acuerdo los siguientes criterios de valoración:

1ª FASE. VALORACIÓN CURRICULAR Y DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El curriculum vitae se valorará hasta un máximo de 8 puntos, 4 puntos según el expediente académico y 4 puntos según la experiencia y formación específica en las materias que desarrolla el Observatorio.

Tras la valoración de todos los méritos alegados y acreditados se publicará la propuesta provisional de valoración de esta primera fase. Dicha propuesta deberá expresar la relación de solicitantes. Asimismo deberá especificar la evaluación realizada y los criterios de valoración seguidos para llevarla a cabo. Contra dicha propuesta los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación

2ª FASE. ENTREVISTA

Los candidatos que figuren en el orden de prelación del 1 al 5, en la primera fase, serán convocados a una entrevista con la Comisión de Selección, que podrá ser valorada hasta un máximo de 2 puntos, atendiendo a la adecuación del candidato al perfil de la plaza.

La entrevista podrá realizarse de forma remota, a través de los canales adecuados.

Aquellos alumnos que no se presente a la entrevista, decaerán en sus derechos.

✓

Propuesta de Resolución.

Una vez realizado el estudio y la valoración de las solicitudes la Comisión de Selección, hará pública la propuesta de adjudicación provisional de las solicitudes admitidas por orden de prelación, atendiendo a la puntuación total, detallando la puntuación asignada en cada una de las fases y apartados, así como la designación provisional de la persona adjudicataria de la beca y en su caso, lista de suplentes.

Junto a ello, se hará pública la relación de solicitudes denegadas y de solicitudes excluidas, indicando las causas de la denegación o exclusión.

Contra la propuesta provisional de adjudicación y la relación de solicitudes denegadas y de solicitudes excluidas, los solicitantes podrán presentar las alegaciones que estimen conveniente en el plazo de siete días hábiles a contar desde su publicación. Estas alegaciones se presentarán en el Registro General de la Universidad, ubicado en cada una de las Sedes de la Universidad o por Registro Electrónico o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución.

La resolución de concesión definitiva que adopte el Rector se hará pública a través del tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y a través de la página web de la misma (<http://www.unia.es>). Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

Base 13. Designación y aceptación de la beca.

La persona seleccionada dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la publicación para presentar en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, escrito de comunicación de aceptación de la beca e impreso de datos bancarios. Transcurrido el mencionado plazo sin que el adjudicatario de la beca hubiese presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose, en el caso de que figuren suplentes en la Resolución Definitiva, a la selección del candidato siguiente en el orden de prelación.

El o la suplente que cubra la plaza vacante dispondrá de cinco días hábiles de plazo para comunicar su aceptación, a contar desde el siguiente al de la recepción de su concesión, que, con el fin de no dilatar el proceso, se hará por medios telemáticos. Transcurrido dicho tiempo sin que se hubiese comunicado la aceptación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose, en el supuesto de que así se considere oportuno, a la selección del siguiente en la relación de suplentes.



Base 14. Derechos y obligaciones.

Además de los previstos en la presente convocatoria, quien resulte adjudicatario de la presente beca de colaboración tendrán derecho a:

- La orientación por parte del Director de la Sede y la tutorización por parte de la Coordinadora del Observatorio de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de La Rábida para el desarrollo de las tareas asignadas.
- Ser consultado sobre el horario y planificación temporal del desarrollo del trabajo.
- Un espacio de trabajo adecuado y seguro para el desarrollo de sus actividades.
- Acceso a los recursos de información de la Universidad Internacional de Andalucía
- Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la legislación vigente.

El/la adjudicatario/a de la presente beca acepta los siguientes compromisos:

- Someterse a la legislación que en el desarrollo de sus funciones les sea de aplicación.
- Cumplir con las instrucciones y tareas que se le indiquen para la organización y desarrollo de su labor.
- Cumplir con la dedicación mínima exigida a las actividades propias de la beca
- Respetar y hacer un uso adecuado de los medios materiales puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
- Si en el desempeño de sus funciones tuviera conocimiento de información confidencial relativa a personas, empresas o instituciones estará obligado a guardarla.
- Informar periódicamente o cuando se le solicite, sobre el desarrollo de las tareas asignadas.
- Presentar una memoria final de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos.

Base 15. Incompatibilidades.

Esta beca es incompatible con cualquier otra ayuda concedida por cualquier otra institución pública o privada, para la misma finalidad. Asimismo, será incompatible con el desarrollo de otras actividades que impidan o menoscaben la dedicación y desarrollo de las obligaciones de la beca objeto de la presente convocatoria.

En cualquier otro supuesto, será necesario obtener de forma expresa el reconocimiento de compatibilidad de la beca por parte del Rector o persona en quien delegue. Procederá la revocación de la beca en el supuesto de que el beneficiario o beneficiaria incurra durante el período de disfrute de la beca en alguna causa de incompatibilidad. La revocación supondrá la pérdida de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha de la revocación.

Base 16. Revocación y renuncia.

La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente

✓

percibidas, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.
- Inhibición manifiesta, negligente cumplimiento o incumplimiento reiterado las obligaciones contraídas como becario.

Corresponde al Rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente, quien podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de la beca.

Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.

La condición de becario también podrá perderse por renuncia. La renuncia a la beca, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha de baja, permitirá, si así se considera oportuno, a la adjudicación de la misma, y por el resto de su vigencia, al solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el período de disfrute de la beca, la renuncia a ella supondría la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que se hubiera presentado la renuncia.

Base 17. Procedimiento de reintegro.

El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo, a cuyas previsiones los participantes en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

Base 18. Suspensión.

En los casos de baja prolongada por enfermedad o accidente, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. El tiempo de ausencia será computado a efectos del tiempo de duración de la beca previsto en el punto 3 de la presente convocatoria.

Base 19. Relación jurídica.

Dado el carácter de la función a desarrollar, la concesión de la presente beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad. Asimismo, la concesión de la beca no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quienes la hayan obtenido a la plantilla de la Universidad.

✓

Base 20. Calendario.

Presentación de solicitudes: 12 – 27 de septiembre de 2019

Publicación de admitidos y excluidos: 3 de octubre de 2019

Plazo de alegaciones a la publicación de admitidos y excluidos: 04 – 17 de octubre de 2019

Publicación valoración primera fase: 22 de octubre de 2019

Plazo de alegaciones a la publicación de la valoración primera fase: 23 – 31 de octubre de 2019

Publicación de la propuesta provisional de adjudicación y denegación: 07 de octubre de 2019

Plazo de alegaciones a la propuesta provisional de adjudicación y denegación: 08 – 18 de noviembre de 2019

Publicación resolución definitiva: 22 de noviembre de 2019

Disposición adicional. LENGUAJE NO SEXISTA

Toda referencia contenida en las presentes bases y convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá hecha igualmente a personas de sexo femenino, y a la inversa, salvo que el contexto indique claramente lo contrario.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a las presentes Bases.



ANEXO II
SOLICITUD
CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN
OBSERVATORIO LA RÁBIDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y
CAMBIO CLIMÁTICO PARA IBEROAMÉRICA

Datos personales		
DNI/NIE/PASAPORTE:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	Nacionalidad	Fecha y lugar de nacimiento

Domiciliación a efectos de notificación:		
☐ Vía telemática:	Dirección de correo electrónico:	
☐ Vía postal:	Domicilio:	
	CP Población y Provincia	País:

Documentación que adjunta con este impreso
• - Fotocopia del DNI/NIE/PASAPORTE del solicitante, en vigor. • - Curriculum Vitae. • - Fotocopia del expediente académico correspondiente al posgrado. • - Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

En a de de 2019

Firma del solicitante